CAMACOL Construyendo MÁS+ | CAMACOL AL DÍA | CAMACOLInforma #Construimos con Usted Estrategia

Cordial saludo.
Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.
24 de octubre de 2023.

Camacol presentó diez propuestas para reactivar el sector constructor

Durante la clausura del Congreso Colombiano de la Construcción, en Barranquilla, el presidente de Camacol, Guillermo Herrera, hizo un llamado a seguir trabajando por el sector y le presentó al Gobierno diez propuestas para reactivarlo. **Ver más**

#CamacolInforma

Le invitamos a consultar el Informe de Gestión 2022 – 2023

Con la premisa de que “nunca nos hemos quedado de manos cruzadas, siempre hemos propuesto y seguimos sumando para reivindicar el papel de un gremio que continúa trabajando por la transformación y la reactivación”, el presidente de Camacol, Guillermo Herrera, les invita a leer el Informe de Gestión 2022 – 2023, que destaca las acciones del gremio en el país. **Ver más**

#CamacolInforma

Delegados nacionales que harán parte de la Junta Directiva de Camacol

En el marco de la Asamblea Nacional de Afiliados de Camacol, fueron elegidos los delegados nacionales que harán parte de la Junta Directiva del Gremio. Estos integrarán la Junta que definirá el planteamiento estratégico del sector para el 2023-2034.

En el siguiente enlace puede consultar la lista de los nuevos miembros. **Ver más**

#CamacolInforma

Carlos Arango recibió la Orden al Mérito Líder de la Construcción - Grado Medalla de Oro

La Junta Directiva Nacional de Camacol otorgó la Orden al Mérito Líder de la Construcción (Grado Medalla de Oro), a Carlos Guillermo Arango, por su notable trayectoria profesional, empresarial y liderazgo, aportando significativamente al desarrollo de la cadena de valor de la construcción y del país en general. Alejandra Robledo, gerente de capital social de la Constructora Bolívar. recibió el galardón en su nombre. **Ver más**

#CamacolInforma

Novedades jurídicas

Esta semana el Informe Jurídico destaca el Decreto 1623 de 2023 sobre la creación del programa de dotación de tierras a la población campesina para la producción de alimentos. Además, resalta dos comunicados, el primero, del IGAC, sobre el inicio de la investigación del Índice de Valoración Predial (IVP) residencial para el 2023, y el segundo, del DNP de la socialización de la sentencia SU-288 de 2023 del régimen de baldíos. **Ver más**

Agenda Legislativa

En esta Agenda Legislativa se resalta el Proyecto de Ley N.° 019 de Senado, que evaluará en Comisión Séptima la reducción de las barreras para la adquisición de vivienda por medio de créditos hipotecarios. De igual forma, el Proyecto de Ley N.° 041 de 2023, Comisión Quinta de Cámara, sobre la implementación de corredores de biodiversidad. **Más Información**

#CamacolInforma

#CamacolInforma

Le invitamos a ponerse al día con la reciente edición de la revista Urbana

En esta edición encontrará entrevistas con el arquitecto chileno Alejandro Aravena y el profesor de la Universidad de Oxford, Andrew Baum, quienes estuvieron en el Congreso Colombiano de la Construcción en Barranquilla, adicionalmente, podrá leer un análisis sobre el comportamiento de las tasas de interés, un artículo sobre la reactivación, en línea con lo que fue el evento y otros temas. **Ver más**

#CamacolInforma

Reserve su agenda para la conferencia sobre sostenibilidad económica del sector constructor

Camacol, el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), a través de su formación continua especializada, y Aspasia, empresa que impulsa el talento y el desarrollo profesional, le invitan a la charla sobre estrategias para la sostenibilidad económica del sector constructor. Esta será dictada por Andrés Langebaeck, director de estudios económicos del Grupo Bolívar, el 8 de noviembre, a las 9:00 a. m. **Inscríbase**

#CamacolCapacita

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales,
contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto,
Si desea también puede hacer clic al siguiente enlace para anular la suscripción

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÖN DE DATOS:El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio.¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.